



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2017-INAIGEM/PE

Huaraz, 30 de enero de 2017

VISTO;

El Informe N° 002-2017-INAIGEM/SG-OADM de fecha 20 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se aprobaron las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° del mencionado dispositivo legal establece que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del presupuesto institucional, destinada únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2016-INAIGEM/PE de fecha 01 de febrero de 2016 se aprobó la Directiva N° 001-2016-INAIGEM denominada "Normas para la Administración, Control y Custodia de la Caja Chica" del INAIGEM, en cuyo ítem 6.1.1., del Numeral 6.1 de su Artículo 6° señala que la Caja Chica del INAIGEM se constituye por Resolución de Presidencia Ejecutiva, asimismo, dispone que en dicha Resolución se establecerá la apertura de otra Caja Chica fuera de la Sede Central, de acuerdo a la necesidad institucional;

Que, mediante Informe N° 002-2017-INAIGEM/SG-OADM de fecha 20 de febrero de 2017 la Oficina de Administración recomienda la autorización de la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM



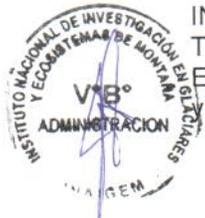
para el año fiscal 2017, determinando para dicho efecto el monto total y el monto para cada adquisición, así como la designación de los responsables de su manejo;



Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del INAIGEM para el Ejercicio Fiscal 2017, determinando para dicho efecto, el monto total y el monto máximo para cada adquisición, así como la designación de los responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del INAIGEM, tomando en cuenta el procedimiento previsto en la Directiva denominada "Normas para la Administración, Control y Custodia de la Caja Chica" del INAIGEM, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2016-INAIGEM/PE;

Con el visado del Secretario General y los titulares de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30286 – Ley de Creación del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Directiva N° 001-2016-INAIGEM aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 14-2016-INAIGEM/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus normas modificatorias complementarias; la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Año Fiscal 2017 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, hasta por la suma de S/.10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles) para la sede principal, ubicada en el distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash y S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) para la oficina de enlace, ubicada en el departamento de Lima, provenientes de la fuente de financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios.



Artículo 2°.- Determinar cómo monto máximo para cada adquisición, con cargo a la Caja Chica, la suma de S/. 810.00 (Ochocientos diez y 00/100 Soles), correspondiente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), monto que podrá ser modificado en los casos excepcionales previstos en el segundo párrafo del literal b) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y en el segundo párrafo del Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, siempre que se encuentren debidamente justificados y autorizados por la Oficina de Administración.



Artículo 3°.- Designar a los responsables titulares y suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del INAIGEM, conforme al siguiente detalle:

Oficina: Huaraz

Nombres y Apellidos	Función	Oficina	Responsabilidad
Carmen Rocío Vidal Méndez	Asistente Administrativo	Administración	Titular
Claudia del Pilar Jiraldó Rodríguez	Asistente Administrativo	Secretaría General	Suplente

Oficina: Lima

Nombres y Apellidos	Función	Oficina	Responsabilidad
Marina Esther Ruiz Díaz	Asistente Administrativo	Enlace - Lima	Titular

Artículo 4°.- Establecer el horario de atención de la administración del Fondo para Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: Autorizar de manera excepcional y por única vez la regularización de los gastos urgentes efectuados con anterioridad a la apertura de la Caja Chica, de ambas sedes, previamente justificados y autorizados de acuerdo a los montos que se indican en el Anexo del Informe N° 002-2017-INAIGEM/SG-OADM.

Regístrese y comuníquese.



Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

